San Agustín, 5 de agosto de 2025

Señor

HEBER NEL MUÑOZ YASNO

ALCALDE MUNICIPAL

Asunto: Necesidad "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACION PTAR ULLUMBE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN"

Cordial saludo:

Objeto a contratar: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACION PTAR ULLUMBE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN"

1 MARCO LEGAL

Ley 99 de 1993	Establece el Sistema Nacional ambiental y regula el agua como recurso natural
Ley 430 de 1998	Dicta normas prohibitivas en materia de ambiental (desechos Tóxicos)
Ley 142 de 1994	Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Ley 60 de 1993	Establece el uso de la participación de los ingresos corrientes de la nación por las entidades territoriales y la Ley 388 de 1997, de Desarrollo territorial que ordena elaborar planes municipales de ordenamiento territorial.

Resolución 1433 de 2004	Por el cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 2145 de 2005	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.
Resolución CRA 287 de 1994	Establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado
Resolución 0273 de 1997	Por el cual se fijan las tarifas mínimas para tasas retributivas por vertimientos líquidos para DBO y SST.
Resolución de Gerencia No. 1242 de 2006. EAAB	Montos de Subsidios
Decreto 3440 de 2004	Modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 0631 de 2015	Que establece los parámetros y límites máximos permisibles para los vertimientos de aguas residuales a cuerpos de agua superficiales, al alcantarillado público y al suelo
Decreto 3100 de 2003	Reglamenta las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.
Decreto 3440 de 2004	Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones
Decreto 602 de 1999	Reglamenta la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado
Decreto 901 de 1997	Por medio del cual se reglamenta las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales
Decreto 4742 de 2005	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas

Decreto No.3930 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I- Libro 11del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado
Decreto No.155 de 2004	Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 330 de 2017	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico
Resolución 661 de 2019	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y
Resolución 799 de 2021	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adopta el Reglamento. Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
Resolución 3543 de 2019-CAM	Corporación Autónoma alto Magdalena CAM-Por la cual se fijan los objetivos de calidad para las fuentes hídricas receptoras de vertimientos en la jurisdicción de la corporación autónoma alto magdalena a alcanzar en el año 2030.
Resolución 4856 del 24 de diciembre de 2024.-CAM	Corporación autónoma Alto Magdalena CAM-Por la cual se aprueba un plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV y se disponen unas obligaciones.

La Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento del municipio en su artículo 3, numeral 5, determina que una de las funciones del Municipio es solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementando y coordinando con las demás entidades territoriales y la Nación en los términos que defina la ley.

Para darle cumplimiento al objetivo propuesto y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato Constitucional y Legal y en especial el cumplimiento de las funciones

delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar las herramientas técnicas para un mejor desarrollo del sistema administrativo.

El Municipio de San Agustín - Huila, como Entidad territorial fundamental de la División Político- Administrativa del Estado servirá de manera eficiente, eficaz y efectiva a la comunidad; generando el desarrollo social, físico, económico, ambiental e institucional; fundamentado en gestionar, liderar y planificar, con el fin de mejorar el nivel, la calidad y la esperanza de vida de la comunidad, garantizando la participación ciudadana, el manejo adecuado, eficiente, equilibrado y transparente de sus recursos para satisfacer las necesidades básicas de la población, uno de los principales compromisos en materia de Infraestructura por parte de la Administración Municipal, es la construcción de placa huella.

Considerando que el municipio de San Agustín actualmente tiene La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR compuesta por un sistema UASB o Reactores Anaerobio de Flujo Ascendente, cuenta con capacidad de 12 L/s, la cual se encuentra operando desde el año 2004. La PTAR cubre el 12,89% del total de la población del casco urbano. La eficiencia de tratamiento para remoción de DBO es del 69% y de SST es del 69%. Sistema en buenas condiciones de operación, Carece de la unidad completa de filtros Ascendentes FAFA.

El caudal de la PTAR se incrementará por la construcción el plan maestro de alcantarillado el cual interceptará gran parte de los vertimientos existentes entre ellos Vertimiento de Lourdes, Alianza, Obrero, Obrero 1 San Martin, Cementerio conduciendo este caudal hasta el predio de la PTAR existente en ULLUMBE. De la totalidad de los 10 vertimientos; 8 vertimientos serán interceptados y llevados hasta la PTAR Ullumbe.

Al recibir un caudal de agua residual adicional, la actual planta no posee la capacidad para tratar el 100% del agua conducida por el interceptor, la cual actualmente será Conducida por el BYPASS y vertida directamente sobre la fuente Cascajosa vertiente del rio Naranjos contaminando con las aguas residuales del municipio importantes fuentes hídricas Rio Naranjos y Rio Magdalena.

Con la optimización de la planta se busca tratar el 100% del agua residual que llega a la PTAR Ullumbe y de esta forma, dar cumplimiento a la Resolución 4856 del 24 de diciembre de 2024.-CAM y su plan de acción para proteger el recurso hídrico de la fuente principal Rio Naranjos, a través del tratamiento de agua residual, garantizar que el municipio está entregando sus aguas residuales en unas condiciones que sean aceptadas por el recurso natural y la norma vigente de vertimientos, disminuyendo el alto valor de cobro la tasa retributiva que se paga a la autoridad ambiental CAM Y el grado de afectación del agua

como consecuencia de los vertimientos, se están protegiendo los recursos naturales fuente Rio Naranjos y Rio Magdalena y la vida de seres humanos, los animales y las plantas.

El rio Magdalena y rio Naranjos son ecosistemas acuáticos de agua dulce de alto interes caracterizado por el movimiento constante del agua. Los ríos albergan una gran diversidad de vida, incluyendo plantas, peces, invertebrados y otros organismos que interactúan entre sí y con su entorno físico. El tratamiento de aguas residuales es crucial para la salud de los ecosistemas fluviales, ya que previene la contaminación, protege la biodiversidad y mantiene la calidad del agua. Al eliminar contaminantes, se evita la degradación de los hábitats y ecosistemas acuáticos y se reduce el riesgo de enfermedades relacionadas con el agua. Además, el agua tratada puede ser reutilizada para riego, procesos industriales o fines recreativos, contribuyendo a la conservación de recursos hídricos

El tratamiento de aguas residuales se ha posicionado en un lugar prominente en la agenda ecológica mundial. En un esfuerzo por mejorar la calidad del agua y garantizar un futuro sostenible, los países están buscando soluciones innovadoras y eficientes. Y Colombia no es la excepción

La decisión de destinar recursos para el tratamiento de aguas residuales refleja el compromiso del municipio con prácticas sostenibles. Es una inversión en el presente que garantizará un futuro más verde para las generaciones futuras.

La contaminación de las aguas residuales afecta la disponibilidad de agua potable, daña la biodiversidad acuática y puede propagar enfermedades.

Valor de la Propuesta: ($300.000.173) TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

Plazo: 3 meses

De esta manera se hace necesario "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACION PTAR ULLUMBE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN", y con esto contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

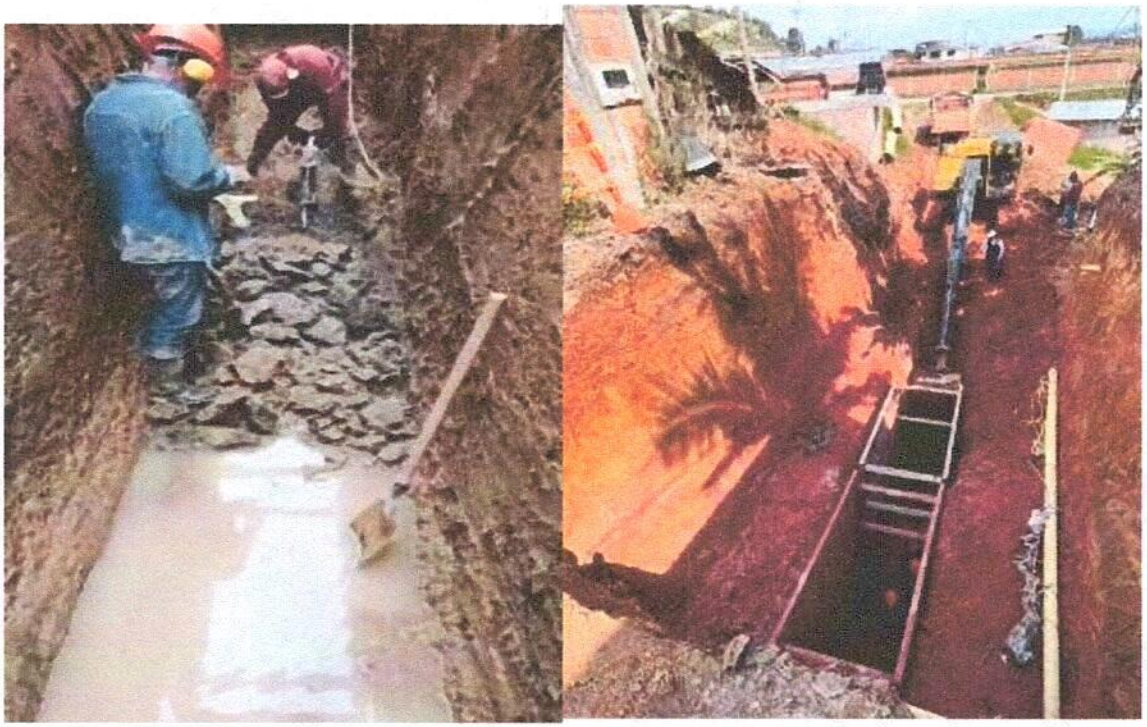
De esta forma, documentada y justificada la necesidad, la entidad desea satisfacerla a través de este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de dicho trámite.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD
PROGRAMA 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
OBJETIVO DEL PROGRAMA Mantener y aumentar el área de conservación estable de la entidad territorial.
METAS DE BIEN ESTAR • Programas de reforestación y restauración en áreas de gran interés como son el corredor biológico o rondas de las Cuencas Hídricas generando un plan de manejo de estas. • Realizar el aislamiento de rondas hídricas de fuentes fuentes abastecedoras. • Plantación de especies nativas del territorio. • Continuar con compra de predios de interés ambiental con el fin de aumentar el área de conservación. • Ejecutar acciones orientadas al cumplimento de funciones como autoridad ambiental.
NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de Protección de ecosistemas.
Código 3202012
Indicador de Producto: Áreas de ecosistemas protegidos

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO QUE CONDUCE AGUAS RESIDUALES ADICIONALES A PTAR ULLUMBE



COLECTOR PLAN MAESTRO



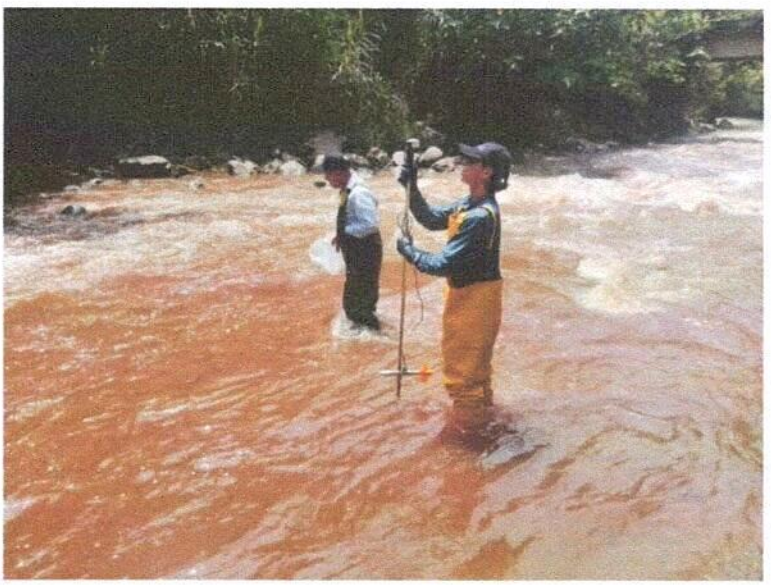
PTAR EXISTENTE

ALGUNOS VERTIMIENTOS EXISTENTES









CONTAMINACION FUENTE PRINCIPAL RECEPTORA RIO NARANJOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION PTAR ULLUMBE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**DEDICACION**	**% FM**	**VALOR MES (AXBXCXD)**	**No, de meses**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	4.000.000,00	1	2,20	8.800.000,00	3	26.400.000
ESPECIALISTA GEOTECNICA Y SUELOS	1	4.000.000,00	1	2,20	8.800.000,00	3	26.400.000
ESPECIALISTA HIDRAULICO CON EXPERIENCIA	1	4.000.000,00	1	2,20	8.800.000,00	3	26.400.000
INGENIERO AMBIENTAL	1	4.000.000,00	1	2,20	8.800.000,00	3	26.400.000
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4.000.000,00	1	2,20	8.800.000,00	3	26.400.000
INGENIERO TOPOGRAFO Y DISEÑOS DE DETALL	1	3.000.000,00	1	2,20	6.600.000,00	3	19.800.000
PROFESIONAL DE APOYO							
					SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)		**151.800.000**

PERSONAL TECNICO

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal TECNICO Y AUXILIAR	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**DEDICACION**	**% FM**	**VALOR MES (AXBXCXD)**	**No, de meses**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
DIBUJANTE AUTOCAD	1	2.000.000,00	1	2,20	4.400.000,00	3	13.200.000
CADENERO	1	2.000.000,00	1	2,20	4.400.000,00	3	13.200.000
					SUB TOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)		**26.400.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
ENSAYOS DE LABORATORIO y TOMA DE MUESTRAS (Todo costo) DE SUELO Y AGUA	GL	1	23.500.000,00	23.500.000,00
ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UNIDAD	1	15.000.000,00	15.000.000,00
POLIZAS Y GARANTÍAS	GL	1	2.400.987,00	2.400.987,00
ALQUILER VEHICULOS	MES	0,5	2.000.000,00	1.000.000,00
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES	MES	0,5	2.000.000,00	1.000.000,00
ARRIENDO OFICINA	MES	1	2.000.000,00	2.000.000,00
IMPUESTOS				28.999.999,00
			SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	**73.900.986,00**

COSTO TOTAL (1+2+3)	**252.100.986,00**
IVA 19%	**47.899.187,00**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**300.000.173,00**

San Agustin - Huila, 04 de agosto del año 2025

PARA: Carlos Alberto Artunduaga Gonzales, Profesional - Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasno, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Comedidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad así:

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACION PTAR ULLUMBE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN"

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 300.000.173)

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Proyectó: Romario Alejandro Salamanca
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

San Agustín Huila, 06 de agosto de 2025.

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP - TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso el cual tiene por objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACION PTAR ULLUMBE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN". en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	($300.000.173) TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.
Tiempo	3 meses
Producto	3202012
Proyecto	202500000003674
Actividad	Servicio de protección de ecosistemas
Vigencia	2025

Atentamente:

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA: 80101601.

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos vigencia 2025 en el municipio San Agustín, Huila**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202500000003674, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Realizar servicio de protección de ecosistemas	$ 300.00.173	12 meses	$ 300.00.173	3 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "estudios y diseños para optimización PTAR Illumbe municipio de san Agustín".

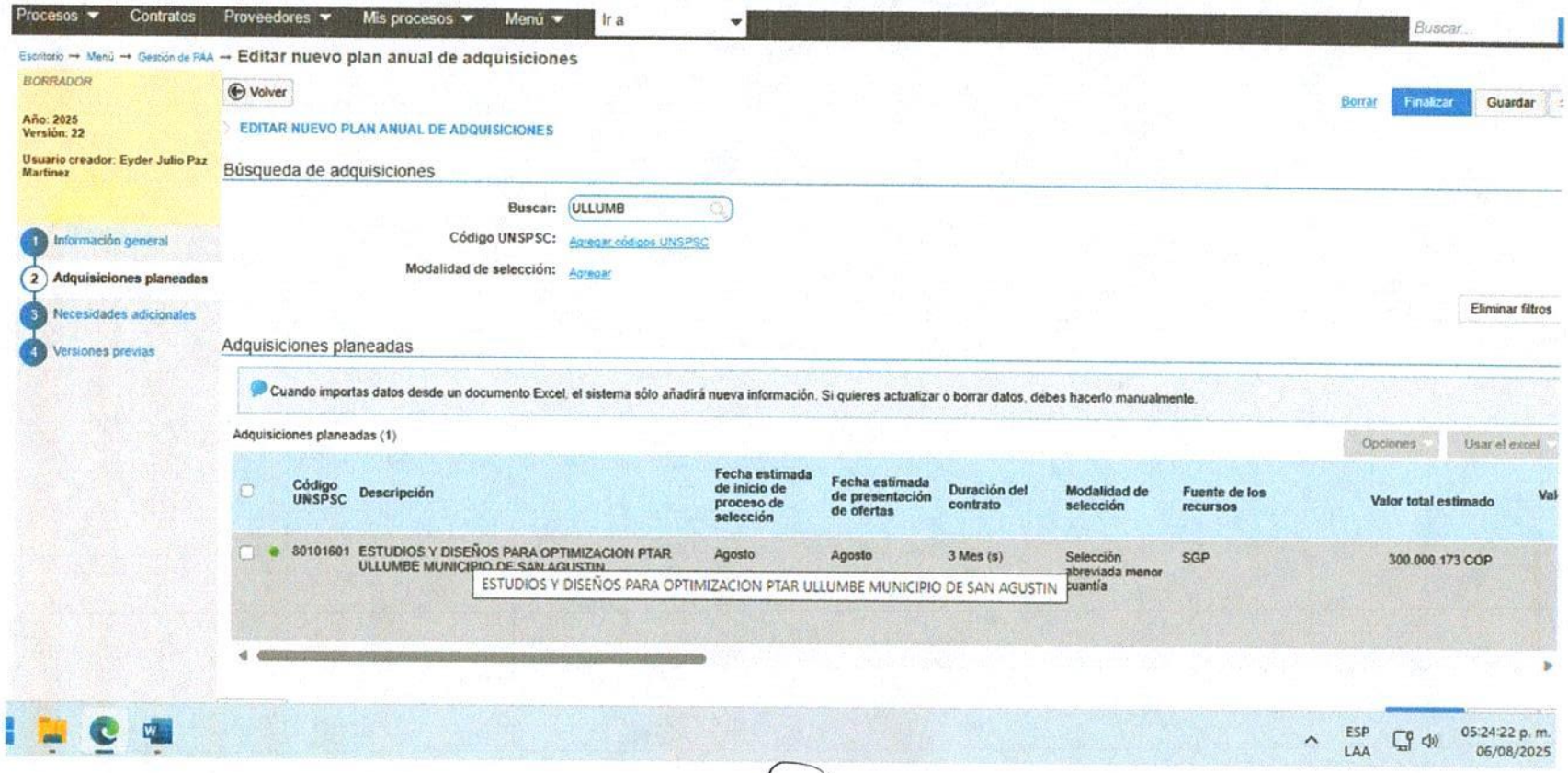
Dada en San Agustín, Huila, el día 06 de agosto de 2025.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Control de certificados N.308/2025 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador ban9o de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2025

N.º 220



EYDER JULIO PAZ MÀRTINEZ
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000668

08/08/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202012-Servicio de protección de ecosistemas CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000003674-Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos vigencia 2025 en el municipio de San Agustin Huila FUENTE:2403-RB SGP RIBEREÑOS	300,000,173.00
	Total Disponibilidad:	**300,000,173.00**

OBJETO:

Estudios y diseños para optimización PTAR Ullumbe, Municipio de San Agustín.

Son TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI
Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUI **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Código Proyecto: 202500000003674
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 11/09/2025

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

E!aboró: carlos
Modificó: